



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 42

Res. 19

Exp. 3/7526/18

Montevideo,

20 AGO. 2018

VISTO: que por Expediente 7526/18 la Dirección del Liceo N° 35 "I.A.V.A." plantea situación de los alumnos sordos respecto a la asignaturas Italiano e Inglés.

CONSIDERANDO: I) que los alumnos sordos tienen como primera lengua la Lengua de Señas siendo el Idioma Español su segunda lengua, consagrado esto por la Reformulación 2017;

II) que muchos de estos estudiantes no han tenido una adecuada continuidad educativa, lo que dificulta aún más el aprendizaje, además de su propia condición;

III) que el no poder sortear con éxito la instancia de promoción de los idiomas extranjeros, en lo que estaríamos hablando de una tercera y cuarta lengua en caso de Inglés e Italiano respectivamente, les impide acceder a niveles terciarios y con ello dilata más su inserción laboral;

IV) que la Inspección de Inglés entiende que solo debe exonerarse dicha asignatura en casos excepcionales;

V) que Inspección Técnica, considera que se debe reglamentar una solución definitiva para todos los estudiantes, ya que se encuentran en una situación de inequidad en virtud de las consideraciones realizadas ut supra;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Eximir a los alumnos hipoacúsicos de rendir o cursar la asignatura Italiano en todos sus niveles.

Líbrese Circular.

Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES

Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria